

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2021 00448 00**
Sustanciación No. 69*

Se niega la renuencia al poder presentada por la abogada Olga Milena Cruz Mora en representación del ejecutante, por cuanto dicha petición no está acorde con los requisitos contenidos en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., es decir, faltó adjuntar al escrito que se resuelve la constancia de haber sido recibida la comunicación que se debe enviar a la poderdante poniéndole en conocimiento la renuncia al mandato al que se ha hecho referencia.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 15
Fecha de notificación por estado 02/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94056a515572fc2b0dd4d9fc5c2e756c4e996317cf72b88b96922335a2ecb853**

Documento generado en 01/02/2023 10:47:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>